



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 19/2016
1er. Complemento

Por la presente Circular N° 19/2016, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 58, Acta N° 48, de fecha 3 de agosto de 2016, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°62, Acta N°37 de fecha 15 de junio de 2016 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se deja sin efecto la Resolución N°166, Acta N°90 del 16 de diciembre de 2010 del Consejo Directivo Central, por la cual se establece que todas las donaciones efectuadas a los centros educativos y/o dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública, deben contar con el aval previo, expreso y por escrito del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: Que corresponde complementar la resolución mencionada en el VISTO de la presente y disponer que las donaciones a centros educativos serán aceptadas por los respectivos Consejos de Educación y de Formación en Educación;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

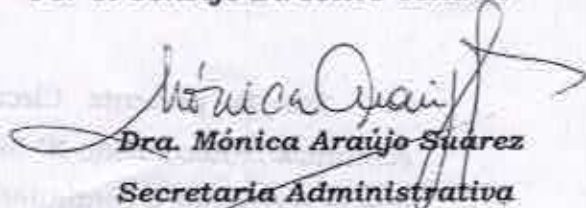
Complementar la Resolución N°62, Acta N°37 de fecha 15 de junio de 2016 del Consejo Directivo Central, estableciendo que las donaciones efectuadas a los centros educativos, serán aceptadas por los Consejos de

Educación y de Formación en Educación, según el centro educativo beneficiado.

/Firmado: Mag. Margarita Luaces, Presidente a.i.

Dra. Mónica Araújo Suárez, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Mónica Araújo Suárez
Secretaria Administrativa

Trans./G.C. *tu*

SECCION RESOLUCIONES
SALTO: 19 AGO. 2016